

Bogotá D.C.

Señor

HERBERT FRANK CAMELO ROJAS

Observatorio Paramericano de Políticas Públicas para la Sustitución y Gestión del Asbesto
CR 50 No. 1 B - 34 IN 101

Correo: oppmsga@fundacionacn.com

Teléfono: 3224263269

Referencia: Respuesta a los radicados 2025ER210201 y 2025ER210377

Asunto: Solicitud de información.

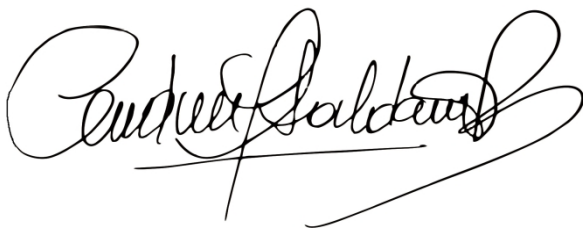
Cordial Saludo.

Dando respuesta a los radicados de la referencia mediante los cuales se solicita por derecho de petición a través del radicado 2025ER21201 el retiro de la “Guía de Buenas Prácticas para el Manejo de Asbesto” y por medio del radicado 2025ER210377 se solicita “Procedimiento Formal de Participación y Revisión Técnica del Borrador de la “Iniciativa de Política de Sustitución de Asbesto Instalado”, desde la Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial, nos permitimos responder en los siguientes términos:

En lo relacionado con el retiro de la “Guía de Buenas Prácticas para el Manejo de Asbesto”, le informamos que, con el fin de armonizar sus contenidos, la misma será retirada de la pagina web de la Entidad, para lo cual nos gustaría contar con los valiosos aportes de las organizaciones de la sociedad civil con el fin de actualizarla, para ello, se contactará con usted el profesional Manuel Téllez con el fin de programar mesas de trabajo.

Frente al “Procedimiento Formal de Participación y Revisión Técnica del Borrador de la “Iniciativa de Política de Sustitución de Asbesto Instalado”, es importante tener presente que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley 1968 de 2019, la formulación de la política pública de sustitución del asbesto instalado, está en cabeza del gobierno nacional, razón por la cual la Secretaría Distrital de Ambiente, no hace parte de la Comisión Nacional para la Sustitución del Asbesto.

Atentamente,





SECRETARÍA DE
AMBIENTE

ANDREA YINNETH SALDAÑA BARAHONA
SUBDIRECCIÓN DE ECOURBANISMO Y GESTIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL

Proyectó: MANUEL LEONARDO TELLEZ BELTRAN
Revisó: ANDREA YINNETH SALDAÑA BARAHONA
CLAUDIA YURANI CALDERÓN BENITEZ
Aprobó: ANDREA YINNETH SALDAÑA BARAHONA